

11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: COMISORIO No. 0020 (2020-00010).

PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ.

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, el Juzgado,

DISPONE

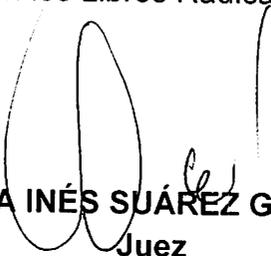
1.- **AUXILIAR** el comisorio número 020 procedente del **Juzgado Civil DEL Circuito de Ubaté**, el que obra dentro del proceso **Ejecutivo No. 2019-00204**, siendo demandante el señor **JORGE DE JESÚS CORREDOR GACHA** contra **CRISTIAN JULIÁN CORREDOR GUERRERO y OTRO**.

SEÑALAR la hora de las 11 AM del día 19 del mes de NOVIEMBRE de 2020, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Designar de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a **EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER**, a quien se le comunicará la diligencia y se le dará posesión del cargo. Comuníquese por el medio más expedito. Déjense las constancias correspondientes.

Efectuado lo anterior se ordena devolver el presente comisorio a su lugar de origen, previa desanotación en los Libros Radicadores. Oficiése.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.